

Línea sencilla de anuncios, 6 céntos. de peseta.—Para los no suscritores, doble precio.
Las líneas á dos columnas doble para todos.

CRÓNICA MERIDIONAL.

Línea de anuncios y comunicados, 12 céntos. de peseta.—El doble para los no suscritores.—Edictos y avisos oficiales, 25 céntos. de peseta para todos.

DIARIO LIBERAL INDEPENDIENTE Y DE INTERESES GENERALES

Año XVII.

Martes 11 de Noviembre de 1876.

Número 5.039

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE LA CRÓNICA.

D. B. C., Gador, abonada su suscripción hasta fin de Setiembre.
D. R. G., Gador, id. id. id. hasta fin de id.
C. de A. Granada, id. id. id. hasta fin de id.
D. G. P., Garrucha, id. id. id. hasta fin de id.
D. J. A., Garrucha, id. id. id. hasta fin de idem.
D. J. H., Garrucha, id. id. id. hasta fin de id.
D. J. G. hijo, Gador, id. id. hasta fin de id.
D. J. G. M., Gergal, id. id. id. hasta fin de id.
D. M. T., Gador, id. id. id. hasta fin de id.
D. R. O. S., Garrucha, id. id. id. hasta fin de id.
A. de Huécija, id. id. id. hasta fin de id.
D. P. S. R., Huerca-Overa, id. id. id. hasta fin de id.

SENTENCIAS

DE LAS PERSONAS SENSATAS.

Muchas veces hemos oído decir á personas que parecen sensatas é ilustradas (é indudablemente lo serán, por que el que parece una cosa lo es por lo ménos en estos tiempos, habiendo ya pasado á la historia aquello de que son tontos la mitad de los que no lo parecen; hoy es tonto el que lo parece, y el que no lo parece no lo es, sino muy listo y discreto y competente) que «hay cosas que aunque ciertas no se pueden, no se deben decir» y agregan á continuación «que las verdades amargan». Pues bien; con perdon de esas sensatas personas, me atrevo á afirmar que todo lo que es cierto y probado puede y debe decirse, y que no todas las verdades amargan, y para demostrarlo no acudiré á los superfinos argumentos teológicos, morales, filosóficos, etc.; sino que me valdré únicamente de ejemplos, que están, no diré al alcance de todas las fortunas, pero sí de todas las inteligencias; pero no aspiro á hablar en latin para que nadie me entienda, ni en ruso, ni en alemán. Na-

FOLLETIN.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REGLAMENTO
DE LOS

AMILLARAMIENTOS.

CAPITULO VI.

De la reforma de los amillaramientos actuales.

SECCION CUARTA.

De la propuesta de los tipos medios y de la formacion de las cartillas.

(Continuacion.)

cado á las expresadas fincas ó á cualquier otro objeto de inscripcion tipos superiores á los consignados en la cartilla de evaluacion correspondiente.

da, está dicho, clarito y en español.

Supongamos que un sugeto, un profesor de literatura, por ejemplo, explica, ó quiere explicar á sus discípulos lo que se entiende por belleza, y les dice: Señores, la belleza es tan grande que se pierde de vista; no se puede definir; así es que por medio de un ejemplo comprenderán Vdes. lo que es, y al efecto no tienen mas que asomarse á un pozo, y por mas que miren no averiguarán hasta dónde llega, si tiene ó no fondo; pues así es la belleza de inmensa, de grande. Esta explicacion está probada, es un hecho cierto que consta por el testimonio unánime de todos los discípulos y oyentes, y no obstante al referirla simple y sencillamente sin comentario alguno, porque no los necesita, dice una persona sensata «esas son cosas que aunque ciertas no se deben decir,» yo estimo que se deben decir: primero, porque es un hecho cierto y probado; segundo, porque es una nueva descripcion, definicion ó explicacion de la belleza; tercero, porque cuando el profesor la expuso fué, á no dudar, para que la aprendieran los discípulos y la difundieran por todas partes; y cuarto, porque el señor ministro de Fomento, conocedor de tan bella descripcion premiaria como se merece al catedrático. ¡Qué magnífico espectáculo debió ofrecerse aquel día en las casas de los alumnos afortunados (pues no todos habitarían en moradas donde hubiera pozo) viéndolos con los codos apoyados sobre el brocal y con la cabeza inclinada estudiando la belleza! De seguro que mas de cuatro personas al verlos en tal situacion creyeron que intentaban suicidarse y acudieron presurosos á retirarlos de aquel peligroso lugar; ¡pero cuál no sería su admiracion al oírles decir, *no me interrumpa V. que estoy estudiando la belleza!*

Variando la suposicion trasladémoslos á las galerías, cláustros ó pasadizos de una Audiencia y despues de dar unas cuantas vueltas observando como pasan todas aquellas gentes vestidas de negro que acuden presurosos con el mismo objeto, ya el letrado antiguo que mira con desden y por encima del hombro al jóven principiante é inexperto, poco práctico en aquello de hacer durar cincuenta años un pleito

2.º De agravio comparativo, que consistirá en que, aun cuando al reclamante se haya fijado con exactitud en el amillaramiento su riqueza imponible, resulte en su sentir perjudicado con relacion á uno ó más contribuyentes que se hallen en idénticas circunstancias.

Art. 165. De toda reclamacion de agravio comparativo se dará conocimiento á la persona ó personas contra quienes se dirija, á fin de que puedan exponer lo que á su derecho convenga, señalando al efecto un plazo de diez á veinte dias, contados desde el siguiente al de la notificacion.

Esta se hará á los interesados cuando habitualmente residan en la misma poblacion, y en otro caso á los administradores ó encargados de sus fincas, firmando la notificacion la persona notificada, ó dos testigos llamados al efecto en el caso de que aquella no supiere ó no quisiera firmar.

(gracias á la bondad de nuestras leyes) á fuerza de incidentes, prórogas, suspensiones, reposiciones, apelaciones etc.: ya al jóven, que tímido algunas veces, se anonada al contemplar allí á tanta eminencia y tantos maestros reunidos, y otras se rie interiormente de la gravedad afectada y de lo huecas que segun su humilde opinion, tienen algunos las molleras: ya al procurador que va á presentar algun escrito de doscientos ó trescientos pliegos, acusar rebeldias, *hacer que ande algun negocio* etc., etc., y despues de todo esto y mas que sería prolijo enumerar; supongamos, repito, que, entablamos conversacion con un sugeto de los que por allí pululan licenciado ó doctor, eso sí, y terminados los cumplimientos del apretón de manos, ofrecimiento y admision de un cigarro, comienza la conversacion y se habla, primero de lo muy ocupado que está el señor doctor ó licenciado y de lo mal retribuido que es el trabajo, al efecto se queja amargamente de que por un escrito de *á trescientos pliegos* no ha cobrado nada mas que *treinta mil reales*, segundo de politica por mas que *por ahora*, como decía Larra, sea peligroso, y tercero, de estética ó ealología y con tal motivo se habla de la mujer, y de idea en idea, de pensamiento en pensamiento, llegas, caro y muy apreciable lector, porque aunque no te conozca te estimo como semejante que eres mio, á usar la palabra *poligamia*.

Nunca te se hubiera ocurrido tal idea, porque al oír *poligamia* el sesudo licenciado ó doctor se quedó estático, estúpido como quien oye hablar en ruso, y repuesto de su turbacion dijo: pero compañero, por Dios, explíquese V. ¿qué es eso de poligamia? en mi vida he oído semejante palabra, ¿qué quiere V. decir? Por fin, convencido de que efectivamente el abigarrado licenciado ó doctor ignora lo que se entiende por *poligamia*, se lo explicas, te dá las gracias ó no te las dá, y despues de otro apretón de manos cada uno marchais por vuestro camino. Pero ocurre que refieres á alguna persona sensata, grave y circunspecta de esas que dispensan siempre proteccion y hablan en tono enfático y autoritario, que el famoso licenciado ó doctor

Art. 166. Las Juntas municipales resolverán lo que estimen procedente sobre las reclamaciones de agravio y las oposiciones á ellas cuando se hayan presentado.

Si considerasen indispensable alguna justificacion sobre los hechos, controvertidos, acordarán que se practique durante un plaze prudencial, que no excederá de un mes á no mediar causas extraordinarias debidamente justificadas.

En otro caso fallarán desde luego sobre el fondo de la reclamacion. Estos fallos serán apelables para ante lá Administracion económica provincial, cuyo recurso deberá presentar á la misma Junta municipal el interesado que se considere lastimado en su derecho dentro del plazo de ocho dias, contados desde el siguiente al en que se le haga la notificacion en la forma que determina el artículo anterior.

Art. 167. Si no se hubiera presenta-

no sabe que es *poligamia* (ó que no lo sabia hasta que se lo enseñaste) y entonces dice esa persona sensata y competente, mire V. fulano, hay cosas que aunque ciertas no se pueden decir, no se deben decir.»

Con perdon de esos oráculos para cuatro necios y que no ven mas allá que á donde alcanza la punta de sus narices, como suele decirse vulgarmente, creo como en el caso anterior que puede decirse: primero, porque es un hecho cierto y probado; segundo, porque no fué secreta y reservada la conversacion; tercero, porque conviene ir dando á conocer la cultura é ilustracion de todos esos abigarrados letrados y los puntos que calzan para conocimiento del público, que ha de servirse de ellos si por desgracia continúan ocurriendo delitos y se suscitan esos enredos llamados pleitos y que por fin se convierten en *lios*; cuarto, porque el Gobierno teniendo en cuenta la ilustracion de los mismos les tendrá presentes para colocar los encargos oficiales de importancia, y quinto, porque no constituye delito el decir verdades.

«Que las verdades amargan». Esto no es cierto en absoluto y es preciso distinguir. ¿A qué mujer hermosa no gusta que se lo digamos cuántas más veces mejor? ¿Qué sábio se ofende porque se lo repitan y celebren? ¿Qué buen mozo se enfada porque las mugeres y los hombres, principalmente las primeras (salvas raras excepciones) se lo digan? Pues verdades son y no les amargan, y como las que he mencionado pudiera citar mil. Pero supongamos que Fulano ó D. Zutano es un gazañiro ni más, ni menos, ó que es feo, ignorante, etc., etc., y que un día te se ocurre decirle. Mire V. D. Fulano me parece que es V. un gazañiro, ó muy feo ó iguorante, ó borracho, y estoy seguro que esa verdad cierta y probada, pues antes de decirte á participarsela te habrás asegurado perfectamente de la exactitud de tu juicio, no le gusta, no le agrada, sino que le amarga y tal vez te haga notar la estension de su amargor, descargandote un palo ó arrojándote una silla, ó pegándote una bofetada de las que suelen llamarse de padre y de señor mio. De dende se deduce, que no todas las verdades amargan, sino tan

do reclamacion alguna en vista del amillaramiento, durante el plazo fijado en el art. 162, se certificará de ese hecho á continuacion de aquel documento, cuyo certificado firmarán todos los individuos de la Junta municipal, y el Presidente de ella remitirá en seguida á la Administracion económica de la provincia:

1.º La lista original de fincas de que trata el art. 154, y su duplicado.

2.º El amillaramiento y su copia literal, autorizada por el Presidente y Secretario de la Junta municipal.

Y 3.º Un estado que comprenda las fincas exentas temporal ó perpétuamente de la contribucion territorial, con sujecion al modelo número 16.

Art. 168. Si se hubieran presentado á tiempo alguna ó algunas reclamaciones en vista del amillaramiento, la Junta municipal remitirá á la Administracion económica, además de los documentos de que trata el artículo anterior,

solo aquellas que no agradan, á la persona interesada, que las oye ó escucha.

Y basta de ejemplos, porque indicado el camino, cada uno podrá hacer los que le convenga, mi objeto ha sido únicamente demostrar que todo lo que es cierto y probado puede y debe decirse y que no todas las verdades amargan, con pordon repito, de las personas sensatas, competentes, autorizadas, entendidas, sábelo todo y demás calificativos de aplicacion ordinaria como diriamos al condenar á un procesado á la pena principal y demás accesorios de aplicacion ordinaria; en el presente caso la pena principal de esas personas es necio y las accesorias las de sensato, competente etc.

Sevilla 28 Octubre 1876.

MANUEL ANGULO LAGUNA.

Correspondencia particular.

Madrid 9 de Noviembre de 1876.

Muy señor mio: Entre los exministros monárquicos radicales se ha iniciado la idea de dirigir un mensaje á D. Amadeo de Saboya, rey que fué de España, manifestándole el profundo dolor que les ha causado la noticia de la muerte de su augusta señora Doña Maria Victoria, que hoy han comunicado las agencias telegráficas. El pensamiento ha sido desde luego aceptado en principio; lo que no está resuelto es la forma en que deberá hacerse, si colectiva ó particularmente; en esto se manifiestan divididas las opiniones, pero es muy posible que cada cual lo haga individualmente para evitar susceptibilidades que consideran no ser del caso. Otros personajes de distinta procedencia política, que durante el reinado de aquel príncipe desempeñaron los mas altos cargos en la direccion de los asuntos del Estado, han cumplido hoy con tan triste deber. El fallecimiento de aquella egregia señora ha causado sentimiento aun entre las personas que jamás fueron afectas á su dinastia, pero no por eso dejaban de reconocer en ella inapreciables virtudes.

Segun le anunciaba á usted en mi carta de ayer, anoche volvieron á reunirse en casa del señor Santa Cruz los constitucionales disidentes, concurrendo los mismos que asistieron á la reunion de la noche anterior. El señor Alonso Martinez, como lo habia prometido, acudió tambien á la cita, acompañado de los señores Groizard y Gamazo. Los señores Santa Cruz, Silvela, Auriolés y Fernandez de la Hoz hicieron la historia de la formacion del grupo, manifestaron los móviles á que habian obedecido al separarse de las

los expedientes en que se hayan sustanciado las reclamaciones y un índice de los mismos, segun el modelo núm. 17, en el cual se certificará tambien por todos los individuos de la Junta que las reclamaciones comprendidas en el índice son las únicas que se han presentado oportunamente sobre el amillaramiento á que se refieren.

A estos expedientes acompañarán las apelaciones interpuestas contra los fallos de la Junta dentro del plazo señalado en el art. 162, ó certificación de que los reclamantes ó alguno de ellos no hicieron uso de su derecho dentro del plazo marcado.

Art. 169. La Administracion económica sustanciará ante todo los recursos de apelacion de que trata el artículo anterior consultando para ello los datos y practicando las diligencias de comprobación que estime necesario. El fallo de la Administracion deberá dictarse en el tér-

filas del partido constitucional y reprodujeron sus argumentos de la noche anterior para justificar su juicio de que debian continuar apoyando al gobierno. El Sr. Alonso Martinez espuso nuevos razonamientos contra la opinion expresada por aquellos señores y se ratificó en lo manifestado en la reunion del dia anterior, sobre que creia llegado el momento de que el grupo disidente debia tener una organizacion independiente en absoluto de la mayoría. El señor Santa Cruz resumió el debate, y no participando de la opinion del señor Alonso Martinez y creyendo que no podian armonizarse los pareceres, dió por terminada la reunion, separándose, no obstante, como buenos amigos. Así se verificó, no sin que antes acordaran los amigos del señor Santa Cruz continuar apoyando la política del gobierno.

En vista, pues, del resultado de esta reunion, que ha sido hoy el tema de todas las conversaciones, puede darse como un hecho la ruptura del grupo de los disidentes. El señor Santa Cruz va á confundirse con sus amigos en las filas de la mayoría y el señor Alonso Martinez con los suyos se coloca resueltamente en frente de esa misma mayoría y del gobierno, engrosando las batalladoras huestes de la minoría constitucional.

Cuanto hoy se ocupan de este hecho lo juzgan favorablemente, no por lo que significa para la situacion actual, sino porque es el primer paso, y el mas importante sin duda, para precipitar el movimiento de concentracion que venia indicándose en los dos campos políticos que aspiran á ser lo dos grandes polos de la política dentro de la actual monarquía. Efectivamente es así, toda vez que la evolucion de los disidentes hacia sus antiguos amigos, determinarán indudablemente un período de actividad política á cuyo término se prevee la formacion de dos robustos partidos, y la desaparicion, por consiguiente, de esas pequeñas fracciones que sin poder constituir gobiernos fuertes y estables ni dar garantías de orden al país, solo sirven para llevar la perturbacion y la intranquilidad á todas las esferas de la sociedad.

NOTICIAS GENERALES.

La Epoca recomienda que se impida un mal que puede tomar graves proporciones, y dice al efecto:

«Segun parece, las casas de imposiciones ó sean cebo de coediciosos jugadores, se reproducen fuera de Madrid. Como esto podría convertirse en una grave cuestion de orden público, allí donde el mal esté en su principio debe la autoridad intervenir. Los que han tenido confianza en la palabra de doña Baldo-

mino de un mes, contado desde el dia siguiente, al en que se haya recibido en ella el recurso de alzada con el expediente de su razon.

Dicho fallo, que se notificará al interesado en la forma determinada en el art. 165, y á la Junta municipal respectiva por medio de comunicacion oficial, será ejecutivo, sin perjuicio del recurso de apelacion al Ministerio de Hacienda de que se hablará mas adelante.

Art. 170. Si por efecto del fallo ó de los fallos con que la Administracion económica haya resuelto las alzadas de que tratan los dos artículos anteriores, debiera sufrir el amillaramiento modificaciones esenciales, la misma Administracion lo devolverá á la Junta municipal ó Comision respectiva, para su reforma con sujecion á dichos fallos, y para que una vez reformado, lo remita de nuevo en un plazo que prudencialmente señá-

mera Larra, dándose á pensar en que el quid está en acertar el dia en que se corte la cuenta, á éstos, como están advertidos, no hay que compadecerles; como ya hemos dicho, sucederá lo que en los bateos; algunos se llevarán unos reales, los más saldrán descalabrados. Pero no han pecado de inadvertidos.»

La Turquía ha recibido por medio del embajador de Inglaterra una comunicacion relativa á la proposicion de conferencias hecha por el Foreign-Office á las grandes potencias.

Se asegura que estas proposiciones tienen por base el mantenimiento de la integridad del Imperio otomano con la autonomia administrativa indicada anteriormente por lord Derby, y que se han formulado de manera que Rusia y Turquía puedan presentar contra-proposiciones.

La Puerta no contestará á las proposiciones inglesas sino cuando conozca las respuestas hechas por las demas potencias.

El Austria ha dado una respuesta oficiosa semejante, y se supone que Alemania, Francia ó Italia, guardarán una actitud reservada hasta conocer perfectamente la contestacion de la Rusia.

Está har á esperar su respuesta unos dias, hasta que el emperador haya llegado á San Petersburgo de regreso de Livadia, que será el lunes próximo.

En Barcelona se están recogiendo firmas para una exposicion dirigida al señor ministro de Hacienda, solicitando que adopte inmediatas resoluciones en la cuestion monetaria.

Uno de los juzgados que entiende, no sabemos si de oficio ó á instancia de parte, en la causa instruida sobre la desaparicion del director de la casa establecida en la calle de Pelayo, ha comenzado á llamar á los imponentes para averiguar cuáles eran las garantías ó promesas que se les ofrecía al llevar allí sus capitales, obligándoles á depositar en el juzgado los recibos que acreditan las imposiciones, para que formen parte del proceso, y sin duda para que sirvan de base para conocer el importe de la quiebra, fraude, estafa ó lo que resulte. Ese interrogatorio hecho á los imponentes, puede ser, cuando el estado de la causa lo consienta, medio muy abonado para estudiar la naturaleza de ese fenómeno económico que hoy se presenta en Madrid con el modesto nombre de casas de imposiciones, y que así podría cambiar la faz del mundo convirtiendo en Cresos á todos los seres vivientes y pensantes, como algunos han creído por lo visto, como la redaccion del Código penal para dar más claridad y alcance á alguno de sus artículos.

Varios amigos de la infortunada duquesa de Aosta han pensado rendir un tributo de amistad á la ilustre finada, celebrando por su alva una misa de «Requiem» que tendrá lugar en la iglesia de San José.

En la votacion de la enmienda al artículo 1.º de la ley de reforma en la legislacion provincial y municipal que proponia se exigiese á los concejales saber leer y escribir, ó al menos que fueran

lará, sin que en ningun caso exceda de quince dias.

Art. 171. Ultimado que sea el amillaramiento por la Junta municipal, ya porque no se presentara reclamacion ninguna sobre él, ya porque los reclamantes se hubiesen quietado con la resolucion de la Junta municipal, ya en fin por haberse ejecutado los acuerdos de la Administracion económica en los recursos de alzada que se hubiesen interpuesto contra aquellas resoluciones, el Jefe de dicha Administracion pasará el amillaramiento á informe y censura de la Seccion administrativa, con los demás documentos que la Junta municipal hubiere remitido en virtud de lo dispuesto en el artículo 168.

Al evacuar el informe de que trata el párrafo anterior, se tendrá en cuenta el resultado que ofrezcan los datos y documentos á que se refieren los artículos 128

preferidos los que supieran, se han desalindado los campos en la fraccion constitucional disidente, votando con ministeriales los amigos del Sr. San Cruz, y con las oposiciones los del Sr. Alonso Martinez.

Por auto del juez que entiende en la causa formada por la conspiracion republicana, se ha mandado hoy detener al Sr. Carretero y á algunas otras personas.

Anoche se indicaban varios nombres para ser agraciados con el collar vacante que xiste en la orden del Toison de Oro por fallecimiento del cardenal Antonelli. No nos hacemos cargo de creerlos prematuros.

A última hora se nos asegura que ademas de las tres casas de imposiciones cuyos directores han desaparecido ayer, hoy lo han hecho los de las calles de Silve y plaza del Progreso, con los cuales asciende á cinco el número de establecimientos de esta especie que en el transcurso de dos dias han burlado la codicia de los que les habian aportado sus ahorros.

La casa de imposiciones que habia en el núm. 30 de la calle de la Justa ha quedado desierta, segun parece, ignorándose el paradero de las personas que la ocupaban y el de los fondos que en ella se habian depositado.

Dimos ayer cuenta á nuestros lectores del resultado de la eleccion presidencial en los Estados-Unidos, donde ha quedado vencedor el partido democrático en la persona de su candidato Mr. Tilden.

El partido republicano, que ocupaba el poder desde 1860, ha sufrido con esto un verdadero revés, merecido en cierto modo, sobre todo y ante todo por no haber sabido ó no haber logrado moralizar la administracion del país.

GACETILLAS.

Honrados con la invitacion de algunos señores de los que forman el círculo dramático titulado Liceo Romea, tuvimos el gusto de asistir la noche del pasado Domingo al bonito teatro preparado en la quinta de recreo que nuestro amigo D. José Rumi Fuentes posee en las inmediaciones de la antigua puerta de Granada ó de Belen. La concurrencia era en extremo distinguida y numerosa y entre ella brillaban ostentando sus gracias y su hermosura, algunas de las mas lindas señoritas de esta ciudad.

Púsose en escena el magnífico drama de D. Antonio Gil de Zarate titulado *Guzman el Bueno*, que dicho sea sin exageracion de ninguna especie, fué magistralmente desempeñado por todos los actores, distinguiéndose especialmente la Sra. Capella de Abad y la simpática señorita Doña Josefa Garcia Abad, la primera en las terribles escenas de los actos 3.º y 4.º y la Sra. Garcia Abad en el precioso diálogo del acto segundo con Don Pedro, el hijo de Guzman.

D. Rosendo Abad, encargado de la interpretacion del carácter del héroe de Tarifa, tuvo momentos felicísimos y fué

y 132, así como los acuerdos de la Junta provincial de que trata el art. 139.

Art. 172. El Jefe de la Administracion económica, en vista del informe de la Seccion administrativa, y previo el de la Intervencion, cuando lo estime conveniente, acordará sobre la aprobacion del amillaramiento, ó sobre su reforma, segun proceda.

Art. 173. Las resoluciones del Jefe de la Administracion económica disponiendo alguna comprobacion ó aprobando los amillaramientos, respecto de los cuales no se haya presentado ninguna reclamacion de agravio, serán firmes, y no podrá entablarse contra ellos recurso alguno.

Queda, sin embargo, expedita la denuncia particular de que más adelante se tratara, así como la rectificacion que por medida especial ó general acuerde el Gobierno, de los documentos estadísticos.

muy aplaudido en los actos 1.º 3.º y 4.º observando nosotros con sumo placer la propiedad histórica del elegante traje que vistió para la representación de dicha obra. Los Sres. Muñoz y Rumi en sus respectivos papeles de Nuño y Don Pedro alcanzaron una entusiasta ovación por la cual le felicitamos animándoles á que continúen cosechando legítimos laureles en el próscenio, debiendo también hacer mención de los señores Martínez, Rumi, (D. Juan) y Abad (Don Ubaldo) que contribuyeron al mejor éxito de la obra y á la armonía general del cuadro en los papeles de órden secundario de que se habian encargado.

Como fin de fiesta se representó la chistosa y conocida pieza *Los dos sordos* en la que nos hicieron olvidar las tristes impresiones de la tragedia, haciendo brotar la risa de todos los labios la señorita Doña María Abad Terriza, hija de nuestro querido amigo el comerciante y ex-diputado á Cortes D. Gerónimo, la que á una dicción muy pura y castiza reúne un aplomo y una seguridad en la escena propia de una actriz de profesion. Los Sres. Garcia Camacho, Martínez (don Miguel) y Capella Meca (don Santiago) llenaron asimismo cumplidamente su cometido é hicieron pasar á la concurrencia momentos muy dichosos.

Dadas las doce terminó tan agradable fiesta y nosotros esperamos se repitan á menudo tan gratas reuniones en las que en honesto pasatiempo se pasan dulcemente las veladas de invierno prestando culto al arte y espaciando el espíritu en las serenas regiones de lo bello, lo bueno y lo útil.

A la sombra.—El Domingo último salieron cinco rematados de la cárcel de esta ciudad; cuatro cumplirán sus condenas en el presidio de Granada y el otro en el de Cartagena.

Emigración.—A cerca de dos mil asciende el número de pasaportes expedidos por la secretaria del Gobierno Civil de esta provincia, á otros tantos individuos de varios pueblos de la misma que han marchado á Orán en los pasados tres meses y si las cosas siguen como van, nos tememos que la emigración aumente, pues la paralización del comercio, el peso abrumador de las cargas públicas y la falta de trabajo que experimentan las clases proletarias, han creado una situación insostenible para los que solo dependen del ejercicio de sus fuerzas corporales y de ciertos oficios cuyas industrias están hoy paradas.

Ya estás como yo.—Ha sido declarado cesante nuestro amigo D. Eduardo Bosch Gefe de la Sección administrativa de esta provincia.

Los vastos conocimientos que reúne el señor Bosch en el ramo de Hacienda, así como la inteligencia y celo que ha demostrado en el desempeño de su cargo durante el tiempo que há estado entre nosotros, nos hacen llamar la atención del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, á fin de que dicho funcionario sea repuesto en su anterior destino.

Con asistencia de los señores don José de Búrgos, don Francisco Jover, don Alfonso Cano, don Manuel Sicluna, don Bernardo Campos, don Agustín Bocanegra, don Luis Terriza, don Patricio Benitez, don Emilio Batlle, don José Castro Ledesma y uno de nuestros redactores, se verificó antes de ayer en la morada del Sr. don Antonio Hernandez la reunion preparatoria para acordar los medios de constituir en esta capital la Liga de Contribuyentes, pensamiento de que nos hemos ocupado varias veces en las columnas de LA CRÓNICA y á cuya realización han sido escitados desde hace tiempo los señores que dejamos mencionados, juntamente con otros muchos pertenecientes á diversas clases y categorías sociales. Hizo uso de la palabra primeramente el Sr. Hernandez que expuso á la concurrencia los antecedentes del asunto, y demostró la conveniencia de crear en esta localidad una asociación similar á las que ya funcionaban en la mayor parte de las poblaciones de España, asociación que está llamada á ser la salvaguardia y el escudo de los intereses de las clases productoras y de los generales de la Provincia. Tercieron en el debate los señores Jover, Búrgos, Cano y algun otro individuo de los concurrentes al acto, resolviéndose celebrar el domingo próximo una reunion general en los salones de San Pedro el Viejo, previa la venia de la autoridad competente, á la que serán invitados en representación de los respectivos contribuyentes, los síndicos

de los gremios, así como sesenta propietarios elegidos entre los que paguen las 20 primeras y las últimas cuotas, completando el número aquellos que satisfagan las veinte cuotas medias restantes. También se acordó que la invitación para la mencionada asamblea ó meeting fuese firmada por todos los señores presentes y declarar que, sin perjuicio de las citaciones personales que se hicieren á los representantes de las clases mercantiles é industriales etc., etc., podrian asistir á la reunion que se prepara todos los contribuyentes que lo tengan por conveniente, acreditando dicha circunstancia con la exhibición del último talon ó recibo de la cantidad que hubiesen satisfecho al Tesoro en tal concepto.

La reunion terminó á las dos de la tarde, y segun el espíritu entusiasta que en ella reinó, podemos pronosticar que en breve será un hecho la constitucion de la Liga de Contribuyentes de Almería.

Llamamos seriamente la atención de nuestras autoridades, sobre el alza escandalosa que de algunos dias á esta parte viene teniendo el precio de los artículos de primera necesidad. A seguir de este modo la vida es imposible, y no podemos comprender cómo puede salir adelante el pobre trabajador que tiene numerosa familia y gana un jornal de siete ú ocho reales.

Este asunto es demasiado importante para mirado con indiferencia, porque no debe olvidarse el axioma tan conocido de que toda cuestion económica envuelve siempre otra de órden público.

Orden Público.—Por el Gobierno civil de la provincia se encarga á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de la autoridad la busca y captura del marinero de la polacra goleta «San José,» de la inscripción marítima de Mallorca, Antonio Estéban Gracias, natural y vecino del Arrabal de Santa Catalina de Palma de Mallorca, y caso de ser habido, será puesto á disposicion del Sr. Comandante militar de Marina de esta provincia, que lo reclama en clase de incomunicado.

Nace un niño; y cuando frisa En los seis años ó siete, De papel se hace un bonete Y goza ayudando á misa. Da la voz en el rosario, Parted las velas enteras, Apura las vinajeras, Repica en el campanario: Y al ver que á un santo maltrata Y que un tiempo jura y reza, Exclama alguna beata:

¡Así se empieza!

Llega á su mayor edad; Y formando una partida, Corre á ganarse la vida Y á matar la libertad. Don Carlos le hace teniente De un batayon de Vizcaya, Y el monago dice: «¡Vaya! ¡Esto va perfectamente!» Pero un dia un proyectil En la frente se le clava, Y grita un guardia civil:

¡Así se acaba!

Sale diputado Anton, Socialista furibundo, Que viene á arreglar el mundo Gritando: ¡Nivelacion! Y truena sobre el derecho. De alcabelas y registros, Cesantías de ministros, Y thés y guantes y coche; Y al decir que su pellejo Responde de su firmeza, Piensa un diputado viejo:

¡Así se empieza!

Mas por una bolichada Que trastorna la nacion, A ministro llega Anton, Como quien no dice nada; Y niega su parentela, Se adorna como un Narciso, Y quiere que á un cuarto piso Le suba la carretela! Hay crisis; pero ha pescado Los treinta mil que soñaba; Y dice aquel diputado:

¡Así se acaba!

Mucho cuidado.—Como quiera que, segun las noticias que tenemos, parece que tanto en esta provincia como en algunas limítrofes se propaga la enfermedad variolosa en el ganado cabrío, creemos deber llamar la atención del señor Alcalde sobre la necesidad de que por la inspeccion facultativa del mata-

dero se redoble la vigilancia acerca de las reses de aquella especie que se sacrifican en aque lestablecimiento. El deber de velar por la salud pública, que pudiera sufrir grave alteracion con el consumo de las carnes de cabra ú ovejas atacadas de viruelas, nos impulsa á hacer esta indicacion á la autoridad local, seguros de que será apreciada en todo cuanto vale.

Dice un colega que en la cuenta de la romería ha habido un déficit que saldaron algunos romeros con sus ahorros extraordinarios.

¿Peregrinos con ahorros extraordinarios? Parroquianos de doña Baldomera.

Mucho celebramos que los beneficios que esta señora reparte á manos llenas hayan contribuido á saldar la cuenta de los peregrinos.

Ahora falta que éstos le ayuden á saldar la suya con las indulgencias que les sobren.

Epigrama.

A la tiple Salomé Han silbado con locura Porque el público asegura Que no llega nunca á ré. ¡Oh, público baladí, Y qué mal sabes juzgar! ¿Cómo á ré no ha de llegar Si ha llegado siempre á mí?

Recientemente se ha construido en la isla de Alboran un faro cuya luz blanca y fija se halla elevada 115 piés, sobre el nivel del mar, y en tiempo claro puede ser visible á la distancia de 15 millas. La torre tiene 62 piés de altura y está pintada de amarillo y colocada en el centro de una casa de dos pisos, con dos reductos, uno en el ángulo NO, y otro en el SO.

Estoy por la segunda.—He aquí la muger considerada militarmente por uno de nuestros primeros escritores:

- A los 15 años.—Quinto.
- A los 18.—Soldado de preferencia.
- A los 20.—Se casa y entra en *gastadores*.
- A los 30.—Furriel.
- A los 40.—Recibe licencia ilimitada.
- A los 50.—Se le dá absoluta.
- A los 60.—Entran en inválidos.

Ungüento y Píldoras Holloway.—Mas Preciosos que el Oro.—A consecuencia del calor excesivo del verano, la diarrea, la disenteria y el cólera morbo arrebatan á los jóvenes del mismo modo que el rigor del invierno destruye á los ancianos. En esos casos raras en qué no pueden emplearse las medicinas internas, se obtendrá invariablemente un grande alivio frotando el abdomen con el Ungüento refrigerante de Holloway. La friccion debe ser frecuente y vigorosa, á fin asegurar que alguna parte del bálsamo penetre por la poros del cutis. Este Ungüento calma los acción peristáltica y mitiga las penas físicas. Tanto los vómitos como los dolores de estómago cesan á su uso. Cuando la fruta ó los vegetales han sido causa de la dolencia conviene remover de los intestinos toda materia indigesta tomando una dosis moderada de las Píldoras Holloway antes de acudir al Ungüento.

SECCION MINERA.

Relacion de las solicitudes presentadas en este Gobierno de provincia, en los dias que se dirán.

«El Jordan de la Sagrada Familia,» núm. 10.086, término de Sórbas, paraje nombrado Pozos de Garrodo, 12 pertenencias, por don Pablo Agüero Rull en 4 de Noviembre.

«Nuestra Señora de las Maravillas,» núm. 10.109, término de Bayarque, paraje que denominan Solana de Juan Grande, 12 pertenencias, por don Francisco Ros Martínez, en 10 de id.

«Los Dolores de Manzano,» número 10.093, término de Presidio, paraje del Chaparral, loma del Lastonar, 12 pertenencias por don Rafael Manzano, en 3 de id.

Habiendo sido declarado sin curso y fenecido por decreto de 31 del mes próximo pasado, el expediente de registro titulado «Santo Tomás,» núm. 8667, del término de Huercal y Benahadux, por no haber presentado dentro del término de quince dias siguientes á la notificación, el papel de reintegro correspondiente á las pertenencias que le fueron demarcadas, y como quiera se ignora el paradero de su registrador don Francisco Medina Marcos, de esta vecindad, se

publica este anuncio, con el fin de que sirva de notificación, segun dispone el art. 40 del reglamento vigente de minas.

R.ª AGENCIA CONSULAR DE ITALIA.

El capitán Salvatore Bartolomeo, del Brik-barca italiano «Giuseppe» tomará un empréstito á la gruesa sobre el cargamento de dicho buque.

Se admitirán proposiciones señalándose para el acto el miércoles 15 de Noviembre á las doce de la mañana en esta R.ª Agencia Consular de Italia, Paseo del Principe núm. 53.

El Agente Consular, accidental. —Francisco Grisolia.

A LOS PARRALEROS.

En el Establecimiento de D. Gerónimo Abad, calle de las Tiendas, se han recibido ya los alambres galvanizados dulces tan flexibles y de tan buena calidad que no tienen competidor.

Hay además alambres de la clase corriente en todos números.

Los precios arregladísimos.

ACADEMIA DE ENSEÑANZA.

Clase de colorido del natural, dibujo de figura y elementos de anatomía pictórica y perspectiva, dirigida por

D. FRANCISCO PRATS VELASCO, profesor en el Museo de pinturas de Madrid; electo de la clase de colorido de Valladolid por la Real academia de San Fernando; académico de la de Bellas Artes, etc., etc.

Establecido definitivamente en esta hermosa ciudad donde la afición á las artes y el sentimiento de lo bello están desarrollados con admirable entusiasmo, ofrezco á cuantas personas se interesan en el honroso progreso de los conocimientos humanos, la cooperacion que mi experiencia y práctica de muchos años puedan prestarles en la noble enseñanza de la pintura, una de las artes mas distinguidas.

Los asuntos históricos sagrados ó profanos, en que es preciso hacer estudios especiales de la naturaleza viva, tanto con relacion al hombre; como á la de objetos inanimados, exigen enseñanza de dibujo de figura, colorido, anatomía y perspectiva, sin elementos no es posible llegar á un método imitativo tal que la verdad elocuente del arte robe sus propiedades á la magnífica de la creacion. Así es que estas enseñanzas serán los principales elementos de la Academia que tengo el honor de anunciar.

Los precios que desde luego establezco son indudablemente muy económicos, si se tienen en cuenta los cuidados y desvelos que me propongo emplear en la enseñanza de los alumnos que tengan la bondad de honrarme con su confianza.

La Academia queda abierta desde luego; Calle la Cuesta núm. 2.

TRASLADO.

El establecimiento de maquinaria y bombas de D. Juan Estrigue, que se encontraba en la calle de la Almedina núm. 24 se ha trasladado á la calle de Granada núm. 73.

En dicho establecimiento se construyen toda clase de aparatos tanto para minas como para elevar aguas, cocinas económicas, de nuevo sistema, calderas de hierro, etc., etc.

También repara toda clase de maquinaria.

Se garantiza toda clase de trabajo que se haga en dicho establecimiento.

MADERA.

Se realiza una gran partida de buenas alfangias y rollizos de varias dimensiones á precios arreglados.

Salvado fino de primera. Se expende en el almacén de la señora Viuda de Rull, calle de Marina, núm. 6.

DIARIO DE AVISOS.

SALUD PERFECTA SIN MEDICINA

REVALENTA ARABIGA

LOS NERVIOS PULMONES, EL OVIDO, VENIGA, MEMBRANA MUCOSA, ESTOMAGO, INTESTINOS, BILIS, Y SANGRE

Cura radicalmente las malas digestiones (dispepsias), gastritis, gastralgia, estreñimientos habituales, almorranas, vientos, flemas, palpitations, diarrea, hinchazones, accidentes, acedias, pituitas, jaqueca, náuseas, vómitos después de comer y durante el embarazo; dolores, agrie, calambres, espasmos e inflamación del estómago, de los riñones, del corazón, de costado y de espalda todos los desórdenes del hígado, de los nervios, de la garganta, de los bronquios, del aliento de la membrana mucosa, bilis, insomnios, tos, opresiones, asma, catarro, tisis (consumción) herpes, erupciones, decaimiento, agotamientos, parálisis, diabéticas reumas, gota, fiebre, irritación de los nervios, neuralgia, vicio y pobreza de la sangre, palideces, supresiones, hidropesía, reumatismo, gripe, falta de frescura y energía y fiebre amarilla.

Ella es también el mejor fortificante para los niños débiles como para las personas de toda edad, fortaleciendo los músculos, y consolidando las carnes.

Ella economiza 50 veces su precio en otros remedios, y nutre mas que la carne, proporcionando pues doble economía.

Extracto de 75.000 curaciones, rebeldes á todo otro tratamiento.

Certificado núm. 78.934, del Dr. Manuel Saenz de Tejada, Doctor de la facultad de Medicina y Cirugía, Catedrático de la Universidad libre de Córdoba, Médico de su Benef. prov. y del ferro-carril de Mérida a Sevilla, etc.—Certifico: que con el uso de la revalenta Arábica he obtenido en mi práctica varias curaciones de afecciones gravísimas en algunos de mis clientes residentes en esta ciudad; recordando las de D. Felipe Zappino, empleado, hoy electo administrador de la Aduana de Manila en las islas Filipinas; la de doña Amelia Gomez, señora de un jefe militar, y mejorando con su uso actual; D. Ramon Alonzo, jóven de 20 años, que sufre meses hace una afección de pecho de suma gravedad. Y para que conste donde convenga lo firmo en Córdoba á 13 de octubre de 1873.—Dr. MANUEL SAENZ DE TEJADA.

Cura núm. 68,471. Prunetto (prés-Mondovi), 26 de Octubre de 1866. Muy señor mío: Pudo asegurarle que después de hacer uso de la maravillosa Revalenta du Barry, es decir, hace dos años, experimento ningún achaque propio á mi edad de 84 años.—Mis piernas se han fortalecido, mi vista es tan buena que no tengo necesidad de anteojos; y el estómago tan robusto como el de un jóven de 30 años. Peasumiendo: me siento rejuvenecido; predico, confieso, visito enfermos, hago viajes á pié bastante largos, y siento que mi memoria é inteligencia no flaquecen.—Autorizo á Vd. para que dé á esta declaración toda la publicidad que le convenga, su atento y etc.

PEDRO CASTELLI, Bachiller en teología, y cura párroco de Prunetto—(Departamento de Mondovi, Piemonte, Italia.)

Cura núm. 78,421.—Herpes.—Valencia 14 de setiembre de 1873.—Una amiga mía padece herpes muchos años, ha sido curada perfectamente con la Revalenta Arábica.—JUAN BATILORI, fábrica de pastas, plazade Santa Catalina, 7.

Cura núm. 48,614.—La señora marquesa de Bréhan, de siete años de enfermedad del hígado, del estómago, descaimiento, contracciones nerviosas en todo el cuerpo y una tristeza mortal.

Adra, Provincia de Almeria, 21 de octubre de 1867.

Muy señores míos: Tengo la satisfacción de decirles que mi hija, con el uso de esta deliciosa harina Revalenta Arábica al Chocolate, ha curado radicalmente de una erupción cutánea que no la dejaba dormir, á consecuencia de la picazon intolerable que experimentaba. Sirvanse mandarme todavía treinta kilogramos mas, cuyo importe representa la libranza adjunta.

PERRIN DE LA HITOLES, al Vice-Consulado de Francia.

Sitio de Allons (Lot-et-Garonne), 9 de Enero 1867.

Muy señor mío: Aquejado de una parálisis que me habia privado del uso de la palabra y del movimiento de los brazos y piernas, he acudido al uso de su preciosa Revalenta, desechando todo otro tratamiento de curación. Trascurridas algunas semanas y á pesar de mis setenta años, he recobrado el uso de la palabra y la robustez de ambos remos.

Por lo que hago á V. presente mi agradecimiento. LACAN PERE.

Cura núm. 25,270. Señor Robert de una consunción pulmonar con tos, vómitos y refimimiento de 25 años.

Cura núm. 78,364, del señor y de la señora Leger, de enfermedad de hígado, diarrea; tumor y vómitos.

Cura número 62, 476, del señor Cura Comparet, de 18 años de gastralgia, de dolores de estómago y de los nervios, y debilidad general.

Precios en cajas de hoja de lata de 1/2 libra 1 2rs.; 1 libra 20 rs., 2 libras 34 rs.; de 5 libras 80 rs.; 12 libras 170 rs.; 24 libras 300 rs.

Los Bizcochos de Revalenta, que pueden comerse en cualquier tiempo, mojados en té, café, chocolate, leche, etc., se venden en cajas á 20 rs. y 34 rs.

La Revalenta al Chocolate produce el apetito, buenas digestiones, sueño, energía y vigor á todas las personas y á los niños por débiles que se encuentren, aliéntala diez veces mas que el chocolate ordinario.

En pasta para seis tazas 7 rs. 12 tazas, 12 rv.; de 24 tazas, 20 rv.

Du Barry y Compañía, Calle de Valverde, 1, Madrid.

Depósitos en Almeria: D. Antonio Vivas, Farmacéutico. D. Francisco Gonzalez Garbin, Ultramarinos, Real 47. D. Francisco Gomez Confiteria Sebillana.

PILDORAS Y UNGÜENTO HOLLOWAY



PILDORAS HOLLOWAY.

Esta medicina es mas eficaz que todos los demas remedios para curar los desórdenes del hígado y del estómago, para purificar la sangre, y para regularizar la acción del corazón y de los riñones. La debilidad tanto física como mental proveniente de las indiscreciones de la adolescencia ó de los excesos de cualquier género desaparece rápidamente, y el sistema entero es fortalecido con el uso de las maravillosas Píldoras Holloway, las cuales restablecen la digestion, perfeccionan las secreciones, fortifican los nervios y restituyen al paciente la salud perdida. De las propiedades curativas de estas Píldoras pueden aprovecharse así los ancianos como los jóvenes de ambos sexos. Este medicamento posee la calidad especial de extirpar el germen de las enfermedades que de año en año causan innumerables muertes prematuras.

UNGÜENTO HOLLOWAY.

El Arte Médico no ha producido remedio alguno igual á este maravilloso Ungüento, que nunca deja de curar las ulceraciones y las afecciones cutáneas en general, puesto que por medio de su influencia refrigerante y balsámica sana las heridas antiguas, las llagas, los tumores, los cánceros y los males de piernas; siendo infaliblemente eficaz para la tiña, la escrófula y, en fin, para todas las erupciones de la piel. Los afligidos de toses, constipados, bronquitis, asma, palpitation del corazón, entorpecimiento del hígado, indigestiones, gota ó reumatismo obtienen un alivio inmediato apelando á este irresistible Ungüento y frotando con él las partes afectadas. Dicho bálsamo posee propiedades asimilativas tan extraordinarias que desde el momento en que penetra la sangre forma parte de ella y circulando con el fluido vital expulsa toda partícula morbosa.

Las cajas de Píldoras y botes de Ungüento van acompañados de amplias instrucciones en español relativas al modo de usar los medicamentos.

Los remedios se venden en cajas y botes por todos los principales boticarios del mundo entero, y por su propietario, el Profesor Holloway, en su establecimiento central, 638, Oxford Street, Londres.

En Almeria, Gomez Talavera.

CONSUMO DOMESTICO

El gasto del té y del café vá entrando en las costumbres del pais, efecto de la baratura y variedad en las clases que hoy permiten hasta las personas menos acomodadas, procurarse por un coste exiguo, tan benéficas bebidas.

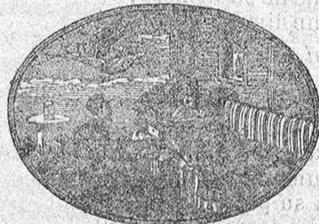
Este progreso en la higiee alimenticia, lo realizó la Compañía Colonial hace 15 años; no se conocian entonces en Madrid mas que dos clases de té: una de negro, que solo en pocos establecimientos se encontraba, y otra de verde, que no se gastaba mas que en ciertos casos especiales. Los aficionados al té negro que consumian clases finas, les hacian venir del extranjero.

Los conocidos eran tambien á quel tiempo, los té mezclados que tanta estimación tienen en el dia, si empre que cada una de las clases que maron la mezcla, sea verdaderamente del precio que corresponde á sta.

El almacen de la Compañía Colonial está abundantemente provisto de todas las clases de té que pueda desear el consumidor mas exigente; tiene además un variado surtido de mezclas que se expenden en cajitas curiosas y baratas, ó bien á peso. Baste decir que por una peseta compra una cajita de 2 onzas, exclusiva de familias, de la que se saquen 30 tazas de un té esquisito.

Igual que en los té, en los cafés tambien, ha sido realizado el progreso por la Compañía Colonial, de lo que puede convencerse toda persona imparcial que quiera recordar los tiempos pasados, y comparar hoy dia los cafés de la Compañía con otros cualesquiera que sean. Con satisfacia de un cuarto por taza, una familia obtiene un café de a poco mación. M. S.

Depósitos: en Almeria. D. Francisco Felices Diaz, D. Francisco Gonzalez, D. Manuel Garcia, D. Francisco Gonzalez Zapata, Don Juan Palomar, D. Francisco Somohano, D. Antonio Otero, y otros establecimientos donde se verán los carteles.



CAFE NERVINO MEDICINAL.

SECRETO ARABE.

ESCLUSIVO DEL DOCTOR MORALES.

Cura infaliblemente toda clase de dolor de cabeza, incluso la jaqueca, los accidentes, las congestiones cerebrales, las parálisis, los vahidos, la debilidad muscular ó nerviosa, general ó local, las malas digestiones, los vómitos, acedias, inapetencia, ardores, flato, exceso de bilis, el estreñimiento y demás trastornos del aparato gastro-hepato-intestinal; el histerismo y desarreglos monstruosos; la anemia, clorisis, hidropesias, diabetes, escrófulas, raquitismo é inteminentes. Su uso contiene las aplopegias cerebrales, evita las congestiones; es tónico neurosténico, altamente higiénico, salúfero por las enfermedades que evita su uso diario, y verdadera Panacea para las enfermedades de la niñez.

Infinitas certificaciones de médicos, farmacéuticos y particulares, acreditan curaciones con el Café nervino rebeldes á todo otro tratamiento.

Se vende á 12 y 20 rs. caja, para veinte y cuarenta tazas, en todas las principales boticas y droguerías de España y del extranjero; en los depósitos de Almeria Farmacia de Vivas.

DEPÓSITO CENTRAL.

DOCTOR MORALES, ESPOZ Y MINA, 18, MADRID.